

de Crédito número P2024/11 mediante Concesión de Créditos Extraordinarios, financiado con Anulaciones o Bajas de Créditos de Gastos de Otras Aplicaciones del Presupuesto vigente, consistente en señalar erróneamente la fecha de la sesión en la que el Pleno adoptó el referido acuerdo; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su rectificación, sin que la misma afecte al plazo de Exposición Pública concedido, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“... se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2024...”

Debe decir:

“... se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024...”

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

193.197

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.596

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de noviembre de 2024, por la que se procede al nombramiento de la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as interesados/as podrán comparecer en el Servicio de Recursos Humanos, para conocer la totalidad del contenido del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2024.

En base a ello se publica sólo la parte resolutive del citado acuerdo.

ACUERDO

Primero. Nombrar a doña Dunnia Rosa Rodríguez Viera con DNI **8137*** como Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Segundo. Practicar las notificaciones y las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo

órgano que adoptó el presente acuerdo, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno corresponda en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con los artículos 8,25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el Recursos de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 124.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán interponer Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que adoptó el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, CUATRO AÑOS desde la fecha de notificación del acuerdo impugnado cuando se trata de la causa 1ª, y TRES MESES, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso y a su juicio, pudiera resultar procedente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2024. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Por encomienda, Resolución núm. 2960/2024, de 22 de julio) María Isabel Tavío Hinestrosa. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023) Ana Gutiérrez Triano. La Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio) Esther Lidia Martín Martín. El Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Decreto núm. 26777/2023, de 26 de julio) Francisco Hernández Spínola.

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación con el visto bueno de la Alcaldesa, haciendo salvedad del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 27 del Reglamento Orgánico Municipal del Gobierno y de la Administración (BOP número 89 de 23-7-2004), en Las Palmas de Gran Canaria, el doce de abril de dos mil veinticuatro”. Don Francisco Hernández Spínola, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

193.472

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

4.597

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 42/2024, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias y remanente líquido de tesorería para gastos generales, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el periodo de información pública.

Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 123, de 9 de octubre de 2024, por plazo de QUINCE DÍAS, no se produjeron reclamaciones al mismo, por lo que quedó definitivamente adoptado el acuerdo, publicándose el mismo resumido a nivel de capítulos,